



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001- 2022-00045-00.

PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA

DEMANDANTE: LUZ ADENIS MAZO RUIS Y OTROS.

DEMANDADO: ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ Y ELVIA MARIA ARREGOCES

Riohacha, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

1. ORDENAR el embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la señora ELVIA MARIA ARREGOCES, identificada con cedula de ciudadanía 36.669.041, como docente adscrita a la secretaria de Educación del Distrito de Santa Marta, como docente en la Institución Educativa PALOMINITO. Por secretaria comuníquese al tesorero de la secretaria de Educación Distrital de Santa Marta.
2. ORDENAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado ADRIAN ALFONSO HERNANDEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 85.155.282, en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y cualquier otro producto financiero que pueda tener con las siguientes entidades:
 - BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCOMEVA, BANCO AGRARIO, BANCO BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCO OCCIDENTE. Por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.
3. Límitese la medida de embargo a la suma de \$135.720.000 pesos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d745d532a3257fed117b3504f4370e965d89beb00d5351e80dd41ca5325355**

Documento generado en 11/04/2024 10:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>